COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 06/2018.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, domiciliada en la Avda. España Nº 436 c/ Dr. Bestard de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por la **LIC. GLORIA ADRIANA REYES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.625.107, con R.U.C. Nº 80014536-4, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 51 de fecha 19 de diciembre de 2019 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 06/2018, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 11 de enero de 2018, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 06/2018** para el **"SERVICIO DE DISTRIBUCION DE FACTURAS TELEFONICAS Y OTROS SERVICIOS, EN LAS LOCALIDADES DE LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – LOTES NROS. 1, 2, 3, 4 y 5".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la ampliación del plazo de vigencia y ejecución de los servicios de distribución de facturas telefónicas y otros servicios por un periodo de 2 (dos) meses y por un importe de **Gs. 534.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES).-**

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el mismo término. La ampliación de las Pólizas deberán ser presentadas por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 06/2018, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 06/2018, constituida de 1 (una) página en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de ENERO del año dos mil VEINTE.-

LIC. GLORIA ADRIANA REYES
El PROVEEDOR
COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX | VOX Roaming Internacional | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

Scanned by CamScanner